





LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BAJO RIESGO

Folio	No.	0135		
Día	Mes	*************	Año	_
16	07	·	2025	

LD-000076						
DATOS GEN	ERALES					
PERSONA FÍSICA O JURÍDICA COLECTIVA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES					
DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD					
CARNICERÍA Y TOCINERÍA "LA FORTALE	X COMERCIAL INDUSTRIAL					
DOMICILIO		SERVICIO				
NO.EXTERIOR NO.INTERIOR COLONIA O POBLACIÓN	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO S/N				
DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES						
ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE	CLAV	E CATASTRAL				
CARNICERÍA Y TOCINERÍA	9	8				
FECHA DE INICIO DE OPERACIONES	TAMAÑO DE LA EMPRESA					
06 DE NOVIEMBRE DE 2018	X					
MICRO PEQUEÑA MEDIANA GRANDE						
TRÁMITE SOLICITADO						
CAMBIO DE GIRO CAMBIO DE PROPIETARIO CAMBIO DE DOMICILIO CAMBIO DE DOMICILIO DISMINUCIÓN DE GIRO	CAMBIO DE DENG CAJONES DE EST X REFRENDO 20	9 9				
HORARIO DE FUNCIONAMIENTO						
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 367 FRACCIÓN VI DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, EL HORARIO DE FUNCIONAMIENTO ES DE LAS 6:00 A LAS 22:00 HORAS DE LUNES A DOMINGO, EN CASO DE INCUMPLIR SE HARÁ ACREEDOR A LA INFRACCIÓN Y SANCIÓN NORMADA EN EL BANDO.						
CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO						
DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113 Y 124 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 3, 31 FRACCIÓN I, 96 QUÁTER FRACCIÓN II BIS, XVIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 4, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 349, 350 Y 369 DEL BANDO MUNICIPAL; 22 FRACIÓN III, V, XIX Y XXVIII DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚPLICA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN. LA PERSONA FÍSICA SE COMPROMETE Y SE PREVENCIÓN Y SEGURIDAD PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO. RECIBO LA PRESENTE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO ACEPTANDO LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES QUE ESTA IMPLICA REALIZANDO LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS, NORMATIVOS Y FISCALES QUE SEAN NECESARIOS, ACEPTANDO DESDE ESTE MOMENTO LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, INSPECCIONES Y SUPERVISIONES QUE REALIZANDO LAS ALCOMORS Y EQUIPOS QUE COMPRENDEN LA MISMA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO.						

<u> AUTORIZO</u>

LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO